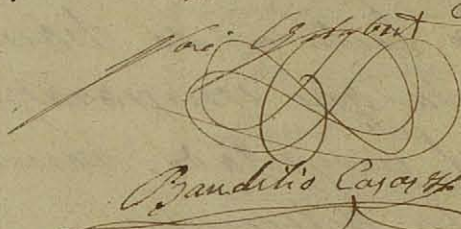
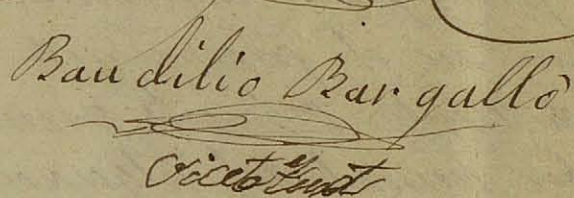


tema de que en los demas Regulares se  
tenian al actual, la revision de sus cuentas se  
ha verificado en los mismos dias y bajo igual  
forma que en el ultimo Regular.

Por todo lo expuesto, pues, este Ayuntamiento  
ruego encarecidamente a V. M. se digne informar  
en el sentido de que procede sostener el fallo  
de esta Corporacion Municipal, con lo que se  
hara cumplida justicia al alegante Jaime  
Lo que tiene este Ayuntamiento en posesion de  
informar a V. M. con remision de la causa en  
virtud del acuerdo citado y demas diligencias  
que se hubieren mas asuntos que tratar se le  
vuelto la sesion que firman los tres Concejales  
de que certifico y añadidos que dice que de sus  
minas vale y no el entalado causa y certifico

  
Baudilio Casar  
Don Gaspar de Jaime Vinal  
  
Baudilio Bar gallo  
Antonio Lizarola  
Manuel Gelabert

En el pueblo de Cornellá de Llobregat a doce de  
Abril de mil ochocientos ochenta y tres  
Reunidos los tres Concejales que al margen se es-  
presan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.  
Don Gelabert, para celebrar sesion extraordinaria  
con la Junta de Procuradores ordinarios, abriose pues  
esta con lectura y aprobacion del acta anterior

En el Pueblo de Comilla de Sobregat á  
veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y  
tres. Reunida la Junta Municipal de este  
pueblo bajo la presidencia del Sr. D. Malde  
& D. José Gelabert abrióse esta con lectura y  
aprobacion del acta anterior.

Acto seguido dispuso el Sr. Presidente que  
se diese lectura del proyecto de presupuesto  
municipal de gastos e ingresos para el año  
económico de 1883-84 formado por la Comisión  
de presupuestos de este Ayuntamiento y aprobado  
por la Corporación Municipal en su pre-  
supuesto ascien- do en los gastos á quinientos  
quinientos veinte pesetas, e igual cantidad  
los ingresos de quinientos quinientos veinte  
pesetas. Terminada la lectura se hace ex-  
servar por la presidencia que comparado el  
presupuesto actual con el proyectado, resultan  
las siguientes y principales diferencias:

- 1.<sup>o</sup> Que se introduce en el presupuesto de gastos  
un aumento de cientos ochenta y nueve pue-  
tas en el haber anual del Alguacil.
  - 2.<sup>o</sup> Que el alquiler que servia para habitacion  
del Alguacil se ha aumentado en cientos pesetas  
mas, y es destinado para alquiler de la casa que  
habita el secretario, por haber parado el pri-  
mero á la que residia el segundo ó sea en  
la Casa Comunal.
  - y 3.<sup>o</sup> Se destine la cantidad de trecientas pue-  
tas para la reparacion del reloj público.
- En cuanto al de Ingresos se aprueban  
los mismos arbitrios que en el presente  
presupuesto existieron que son los siguientes:
- 1.<sup>o</sup> Los derechos de matanza de reses lanaras y  
cerdas.



Por cada set lacas que se sacrifique se satis  
para por arbitrio una peseta con veinte y cinco  
centimos, y por cada set de cerdo diez pesetas  
si se destina al consumo publico y once pesetas  
si se sacrifica a los particulares. Queda auto  
rizado el Ayuntamiento para acordar el arrien  
do del presente arbitrio con tal que entre la can  
tidad consignada

El arbitrio sobre los establecimientos de  
bebidas espirituosas, fermentadas y cafes sobre  
las siguientes bases. Los cafes y uvaucaria se divi  
diran en dos clases segun el lucro e importan  
cia del establecimiento. Los de la primera paga  
ran por arbitrio anual de cincuenta a treinta  
pesetas anuales y la segunda de treinta a diez  
pesetas, los demas destinados a la venta  
de dichos articulos de bebidas alcoholicas y es  
pirituosas se dividiran en tres clases la 1ª  
pagara anualmente de treinta a veinte pese  
tas, la 2ª de veinte a diez y la 3ª de diez a cinco  
pesetas. X

Y por ultimo se hace observar que se con  
sideran como ingresos el maximum de los resacas  
autorizados por las disposiciones legales vigen  
tes.

Despues de las precedentes explicaciones  
ampliadas por los individuos de la comision  
del presupuesto y de amplia deliberacion se  
da por suficientemente discutido y se procede

á la votacion la que dio por resultado de que  
fueron aprobados por unanimidad el presupuesto  
de gastos e ingresos para el proximo año  
económico de 1863-64 en la forma y con los  
detalles que tiene aprobados este Ayuntamiento  
y que aparecen especificados en el impo-  
sto y documentos adjuntos firmados por la  
Alcaldia y Comision de presupuestos

De todo lo cual se formalize la presente  
acta que firmen todos los tres presentes  
de que certifico = ojo = entoldado ciento no

*(Firma)*

Manuel Mariné

*(Firma)* D. D. D. Bautista Casar

Juan José Duran *(Firma)*

José Melid

José Bonnell

José Serra

Antonio Daga

*(Firma)* Por los tres D. Miguel Casar  
y Clemente Vinas *(Firma)*

En el pueblo de Cornella á tres de Abril  
de mil ochocientos ochenta y tres.

Reunidos en estas casas Comistoriales los tres  
concejales que al margen se expresan para  
celebrar sesion extraordinaria bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde D. José Gelabert se declaro esta  
abierto y lida lo anterior fue aprobado